



DESAJBOGCC21-7807

Bogotá D. C., 9 de agosto de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: *Devolución de providencia por falta de requisitos*

Respetado Despacho,

De manera atenta, me permito devolver el oficio que describo a continuación, toda vez que verificados los documentos adjuntos no cumplen con los requisitos para dar inicio al proceso por cobro coactivo, de conformidad con los parámetros consagrados en la Ley 1066 de 2006, Título VIII del Estatuto Tributario, art. 10 de la Ley 1743 de 2014, art. 422 del C.G.P. y el Manual de Cobro Coactivo adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

Oficio:	00097
Radicado:	2019-00029
Despacho:	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEM DE CUNDINAMARCA
Proceso:	25368408900120190002900
Multado:	JOAN MANUEL ALVAREZ CRUZ
Identificación :	C.C. 80.357.913

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN:

1.- Si bien es cierto aporta Constancia Secretarial, no es menos cierto que ésta no contiene el requisito del Art. 10 de la Ley 1743 de 2014 : **indicar fecha de vencimiento del plazo para el pago de la multa (día-mes-año).**

ARTÍCULO 10. PAGO. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que Esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado



Hoja No. 2 Oficio DESAJBOGCC21-7807

para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente. (subrayado fuera de texto)

Adicionalmente y sin que sea causal de devolución, le solicito su amable colaboración en el sentido de aportar los datos de dirección o correo electrónico de los sancionados a efecto de notificarles las actuaciones que resulten dentro del proceso coactivo.

De acuerdo a lo indicado, se hace necesario devolver al despacho los documentos allegados con el fin de que se acrediten estos requisitos.

Una vez se cumpla con lo señalado, favor radicar en el correo único de la Dirección Ejecutiva Seccional – Bogotá: **atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co** , **única ventanilla habilitada para radicar toda documentación.**

NOTA: favor abstenerse de radicar documentos por otro canal que no sea el señalado. Se adjuntan archivos que contienen la providencia y sus anexos, siendo los documentos con los que cuenta esta oficina.

Cordialmente,



EVELYN LILIANA LEAL GALINDO
Abogada Ejecutora

Elealg

Devolución de providencia por falta de requisitos

Evelin Liliana Leal Galindo <elealg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 9/08/2021 12:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (717 KB)

Devolución J. Promiscuo de Jerusalem.pdf; EXDEAJ21-6864.pdf;

Buenos días,

Con toda atención remito en archivo adjunto oficio referente a la devolución de providencia por falta de requisitos, a efecto de que sea subsanado y remitido nuevamente por este medio y exclusivamente al correo: **atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co** y dar inicio al proceso de cobro coactivo ordenado por su Despacho Judicial.

Cordialmente,

EVELYN LILIANA LEAL GALINDO

Abogada Ejecutora

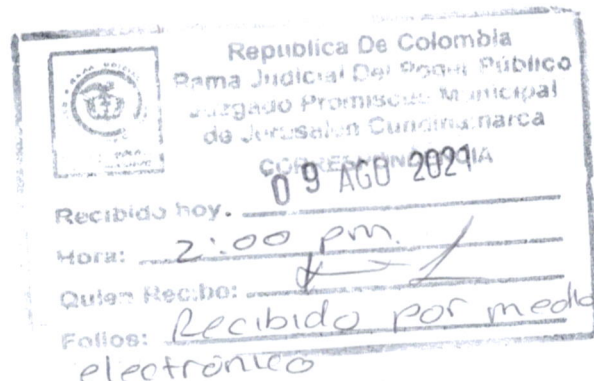
Área Jurídica – Cobro Coactivo

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

→ 📞 316-7538117

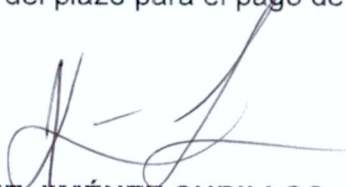
🖼️ Logo_DESAJ_2016_MRoptim 🖼️ Arbolito_200x50px_opt

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Informe Secretarial

Jerusalén, 13 de agosto de 2021, Al despacho del Señor Juez con devolución del oficio No.00097 por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional por cuanto no se indicó la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la multa.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.